

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



**RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°
1.635 QUE FIJA SELECCIÓN DE LA
GANADORA DEL PREMIO
IBEROAMERICANO DE NARRATIVA
"MANUEL ROJAS" 2015, DEL FONDO DE
FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1766 *29.09.2015

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Ley N° 20.798, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2015; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 137, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades que indica, de este Servicio; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1.331, de fecha 19 de marzo de 2012, que determina el monto del Premio Iberoamericano de Narrativa Manuel Rojas 2012, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y fija criterios y procedimientos de postulación y selección, modificada por la Resolución Exenta N° 3.489, de 16 de agosto de 2012; en la Resolución Exenta N° 1.635, de 10 de septiembre de 2015, que fijó la selección de la ganadora del premio ya referido, ambas de este Servicio; y lo requerido en el Memorando Interno N° 12.22/111 del Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.227 creó el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, está destinado a financiar total o parcialmente los proyectos, programas y acciones de fomento del libro, reconociendo el aporte de los escritores chilenos y promoviendo la participación de todos los agentes culturales y de los medios de comunicación social, y que en el artículo 4 letra j) de la misma ley, se dispone que los recursos del Fondo se destinarán, entre otras, al financiamiento de proyectos, programas o acciones referidas a la entrega de premios y otras fórmulas de estímulo en los creadores.

Que la Ley N° 20.798, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2015, consulta en su partida 09, capítulo 16

(Consejo Nacional de la Cultura y las Artes), programa 02, subtítulo 24, ítem 03-094, recursos para financiar el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, disponiendo en su glosa N° 05, que en este Fondo se incluyen los recursos para otorgar el Premio Iberoamericano de narrativa "Manuel Rojas" y los gastos asociados a su organización, difusión, premiación y los gastos de honorarios, traslado, alimentación y alojamiento de los jurados nacionales e internacionales, señalando que el valor del premio y los procedimientos y criterios de postulación y selección se regulará por las normas establecidas en la Resolución Exenta N°1.331, de 2012, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y sus modificaciones.

Que el Consejo Nacional del Libro y la Lectura en su sesión ordinaria N° 01/2015 de fecha 22 de enero de 2015, acordó la continuidad a las bases de estos premios, lo que fue llevado a efecto mediante Resolución Exenta N° 520, de 2015, de este Servicio.

Que asimismo, mediante Resolución Exenta N° 1.225, de 2015, de este Servicio, se designó nómina de jurado para el premio Iberoamericano de Narrativa Manuel Rojas, año 2015, el que, con fecha 18 de agosto del presente año, resolvió otorgar el dicho premio a la escritora mexicana doña **Margarita Glantz**, lo que fue formalizado mediante la Resolución Exenta N° 1.635, de fecha 10 de septiembre de 2015.

Que se ha constatado que existió un error de individualización en los antecedentes que sirvieron de insumo para la confección de la Resolución Exenta N° 1.635, ya que no fue consignado de manera correcta el nombre de la ganadora del Premio

Que tratándose de un mero error de referencia y en función a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado, resulta necesario dictar el respectivo acto administrativo que rectifique el error indicado, por lo que

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFÍCASE el artículo primero de la Resolución Exenta N° 1.635, de fecha 10 de septiembre de 2015, respecto del nombre de la ganadora del Premio Iberoamericano de Narrativa Manuel Rojas, el cual es Margarita Glantz Shapiro y no Margo Glantz como erróneamente se indicó en la citada resolución, quedando inalterada en el resto de sus partes.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por la Sección Secretaría Documental, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 1.635, de 2015, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio



electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Sección Secretaría Documental, en la tipología "Premios" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en la categoría "Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura" en la categoría "Programas de Subsidios y otros Beneficios" de la sección "Subsidios y Beneficios" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE



LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MDK/CPAM/MVV

Resol 06/763-

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Unidad de Gestión Administrativa, Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA